

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 10 de octubre de 2023

Proceso: **11001-31-10031-2023-00182-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE

Inicio audiencia: 2:30 p.m. del 10 de octubre de 2023 se inicia la grabación a las 2:39 p.m.

Fin audiencia: 4:04 p.m. del 10 de octubre de 2023

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual los demandantes MARIA OMAIRA MARTINEZ DE CIFUENTES, GUSTAVO ADOLFO CIFUENTES MARTINES, su apoderada ALICIA IS PACHON DE MARTÍNEZ, los testigos JAIRO MARTINEZ GRANADOS y SANDRA CRISTINA CIFUENTES RAMIREZ

ADJUDICACIÓN DE APOYOS DEFINITIVO – SENTENCIA

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que DIANA LORENA CIFUENRES MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52'785.488 REQUIERE la designación de una persona de APOYO JUDICIAL para garantizar el goce efectivo de sus derechos y su plena protección legal, como quiera que se probó que esta imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias, cuya designación se realizará FRENTE A LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS:

REPRESENTACION JUDICIAL:

- Otorgar poderes para defender el patrimonio o realiza reclamaciones en su beneficio.
- Otorgar poderes para intervenir como parte actica y pasiva en

diferentes procesos judiciales.

- *Aceptar herencias con o sin beneficio de inventario, legado o donación y/o repudia estos derechos, recibir herencias.*

REPRESENTACION TRAMITES ADMINISTRATIVOS:

- *Trámites administrativos ante entidades públicas o privadas, para dar cumplimiento a fallos judiciales o realizar diligencias para garantizar sus derechos.*
- *Trámites administrativos de solicitud, adjudicación, reconocimiento de sustitución, reajuste y pago de pensión.*
- *Trámites administrativos para defender su patrimonio, administrarlo y realizar reclamaciones patrimoniales en su beneficio.*

ADMINISTRACION DEL DINERO Y DE LOS BIENES:

- *Apertura y manejo de cualquier tipo de producto financiero, cdt, cuentas bancarias y otros productos que ofrezcan las entidades financieras*
- *Tramites financieros, uso de tarjeta debito o el medio que el banco disponga para la disposición del dinero y administración de productos financieros*
- *Operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades.*

REPRESENTACION ASISTENCIA MEDICA

- *Diligencias medicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral para su beneficio y tramitar autorizaciones.*
- *Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y salud del paciente y rehabilitación.*

COMUNICACIÓN:

- *Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros.*

AUTODETERMINACION:

- *Le asista en la manifestación de la voluntad y preferenciales personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.*

Como apoyo y representación para el desarrollo de estos actos se designan como personas de apoyo a su progenitora señora MARIA OMAIRA MARTINEZ DE CIFUENTES identificada con la cédula de ciudadanía No. 35'317.311 y a su hermano señor GUSTAVO ADOLFO CIFUENTES MARTINEZ, identificado con C.C. No. 80'085.340.

SEGUNDO: DELIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES: *Los señores MARIA OMAIRA MARTINEZ DE CIFUENTES y GUSTAVO ADOLFO CIFUENTES MARTINEZ, únicamente podrán ejercer las funciones y actos jurídicos señalados en el numeral que antecede.*

TERCERO: DURACIÓN: *De conformidad con el artículo 18 de la ley 1996 de 2019, y teniendo en cuenta las pruebas recaudadas en este caso, los apoyos aquí adjudicados tendrán una duración de 5 años.*

CUARTO: *De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1996 de 2019, cualquier actuación judicial relacionada con personas a quienes se les haya adjudicado apoyos será de competencia de este juzgado.*

Por secretaría elabórese un archivo de expedientes inactivos sobre las personas a quienes se les haya adjudicado apoyos en la toma de decisiones del cual se pueden retomar las diligencias, cuando estas se requieran.

En el evento de requerirse el envío al archivo general, estos expedientes se conservarán en una sección especial que permita su desarchivo a requerimiento del juzgado.

Superados dos (2) años sin movimiento alguno de este proceso con posterioridad a esta sentencia, remítase al archivo general.

QUINTO: *De conformidad con el artículo 44 de la ley 1996 de 2019, las personas de apoyo deberán tomar posesión del cargo, previa solicitud realizada al correo institucional de este juzgado.*

SEXTO: *Al término de cada año desde la ejecutoria de la presente sentencia, los señores MARIA OMAIRA MARTINEZ DE CIFUENTES y GUSTAVO ADOLFO CIFUENTES MARTINEZ deberán efectuar un balance al Juzgado indicando:*

1. El tipo de apoyo que prestaron en los actos jurídicos en los cuales tuvo

injerencia.

2. Las razones que motivaron la forma en que prestaron el apoyo, con especial énfasis en cómo estas representaban la voluntad y preferencias de DIANA LORENA.

3. La persistencia de una relación de confianza entre las personas de apoyo y la titular del acto jurídico.

Notifíquesele esta decisión al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siento otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por quienes intervinieron luego de su lectura y aprobación, siendo las 4:04 p.m. del día 10 de octubre de 2023 se levanta la audiencia

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89c951608ade8bdc8be6ff929f3925f7f8a232c11a5805df1849db5e954711c**

Documento generado en 11/10/2023 07:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>